



**COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y  
PROCESOS INTERNOS**

**DICTAMEN DE PROCEDENCIA DEL REGISTRO DE PERSONA  
PRECANDIDATA A LA JEFATURA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,  
PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.**

De conformidad con las atribuciones conferidas en los artículos 85, numerales 1 y 3 de los Estatutos de Movimiento Ciudadano; 9, fracciones I y III del Reglamento de Convenciones y Procesos Internos; así como las Bases Primera, Tercera y Octava de la Convocatoria para el proceso interno de selección y elección de personas candidatas postuladas por Movimiento Ciudadano a cargos de elección popular, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en la Ciudad de México, de fecha 23 de octubre de 2023; la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, al ser el órgano responsable de garantizar los principios rectores de imparcialidad, equidad, transparencia, legalidad, certeza, independencia, máxima publicidad, objetividad e igualdad de oportunidades en las etapas del proceso de selección y elección de las personas precandidatas, se reúne para sesionar el día 4 de noviembre de 2023, para emitir el siguiente. -----

**DICTAMEN**

**PRIMERO:** Al hacer la revisión documental del expediente único que se integró, con motivo de la solicitud de registro; así como el análisis, comprobación y la valoración correspondiente, las personas integrantes de la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, en términos de la normatividad interna de Movimiento Ciudadano; así como lo establecido en las Bases Octava, Décima y Décima Tercera de la Convocatoria citada, constataron que el C. Salomón Chertorivski Woldenberg, se encontró ajustado a derecho, al cumplir cabalmente con lo establecido en la legislación vigente de la Ciudad de México; en la normatividad interna de Movimiento Ciudadano; así como en la Convocatoria de mérito, declarando procedente y válido el registro del ciudadano **Salomón Chertorivski Woldenberg**, como precandidato a Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024. -----



**COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y  
PROCESOS INTERNOS**

**SEGUNDO:** Hágase de conocimiento al C. Salomón Chertorivski Woldenberg que podrá iniciar actividades de precampaña, en términos de las Bases Décima Cuarta y Décima Séptima de la Convocatoria. -----

**TERCERO:** Por cuanto hace al escrito del C. Rafael Ponfilio Acosta Ángeles, “Juanito”, recibido con fecha 1 de noviembre de 2023, en el que solicita su registro como aspirante a la precandidatura al cargo de Jefe de Gobierno; la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, en términos de la normatividad interna de Movimiento Ciudadano; así como lo establecido en la Base Octava de la citada Convocatoria, determina como no procedente su solicitud en virtud de ser extemporánea, toda vez que se estableció el día 31 de octubre de 2023 para la recepción de documentos de aspirantes a la precandidatura. -----

**CUARTO:** Hágase de conocimiento al C. Rafael Ponfilio Acosta Ángeles “Juanito”, de la presente determinación, mediante estrados de Movimiento Ciudadano, en Louisiana 113, esquina Nueva York, Col. Nápoles, C.P. 03810, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México; así como en calle Mier y Pesado No. 26, Planta Baja, Colonia del Valle Norte, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03103, Ciudad de México y en la página web oficial [movimientociudadano.mx](http://movimientociudadano.mx) y notifíquese mediante mensajería al C. Rafael Ponfilio Acosta Ángeles al domicilio de General Prim No. 65, Int. 103; Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. -----

**QUINTO:** Infórmese a las personas integrantes de la Coordinadora Ciudadana Nacional, erigida en Asamblea Electoral Nacional, el presente dictamen. -----

**ATENTAMENTE**  
***Por México en Movimiento***

  
**Lic. Julieta Macías Rábago**  
Presidenta

  
**Lic. Alberto Tlaxcalteco Hernández**  
Secretario